



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) READ AI INC
R.U.T 206-2
Dirección 999 3rd Ave, Suite 3300, Seattle
Fono _____ Fax _____
Mail _____
Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 281

CASA CENTRAL 10/03/2025

N° Chilecompra

Pago TARJETA DE CREDITO CON ORDEN D

Monto	%	Fecha Pago	Días
2.753.190	100,00	11/03/2025	1

Moneda \$ Fecha Conversión
Valor Conversión Fecha de Entrega 10/03/2025
Lugar de Entrega
Observación SC_3737
SC_4050
REF_183719

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S S/M OBSERVACION : SUSCRIPCION ANUAL CUENTA DE READ.IA 12 MESES A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN SOLICITADO POR SEBASTIÁN VEGA TC \$927	UNIDAD	10,00	250.290,00	0	0	0	2.502.900
2	LICENCIAS S/M OBSERVACION : SUSCRIPCION ANUAL CUENTA DE READ.IA 12 MESES A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN SOLICITADO POR CAROLINA PARODI DAVILA TC \$927	UNIDAD	1,00	250.290,00	0	0	0	250.290
TOTAL FINAL								2.753.190

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2025	291	CASA CENTRAL	COMPRA	1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS DE INFORMATICA

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SE	12252.01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	2.502.900
01060200-006 PY (2025) RES015 CONCURSO INTERNO:FIN/	12252.01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	250.290
Total		2.753.190



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 183719

AÑO: 2025	PERÍODO: 3	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 3281	FECHA : 10/03/2025
-----------	------------	---------------------	-----------	--------------------

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS	Operación : SOLICITUD DE COMPRA	Identificación: PROVEEDOR 887992859-2 READ AI INC
Documento: SOLICITUD DE COMPRA	N° Dcto 291	Fecha Dcto: 10/03/2025
Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.		
Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA	Estado:	Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
01060200-006 PY (2025) RES015 CONCURSO INTERNO	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	291	10/03/2025	250.290
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	291	10/03/2025	2.502.900

Totales : 2.753.190

Firmado digitalmente por Pamela Carolin a Reyes Baeza
Fecha: 2025.03.10 12:11:43 -03'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	291	Año Pptario	2025	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	07/03/2025	Creación	07/03/2025	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	—
Centro Responsabilidad	1040400	C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS DE INFORMATICA							
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	SEBASTIÁN VEGA SÁNCHEZ								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	07/03/2025	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	READ AI INC RUT:206-2 SC_3737 SC_4050								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total	
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$		
LICENCIAS S S/M											
	SI	UNIDAD	10,00	250,290,00	2,502,900,00	0	0	0,00	0	2,502,900,00	2,502,900
Observación	SUSCRIPCION ANUAL CUENTA DE READ.IA 12 MESES A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN SOLICITADO POR SEBASTIÁN VEGA TC \$927										
LICENCIAS S/M											
	SI	UNIDAD	1,00	250,290,00	250,290,00	0	0	0,00	0	250,290,00	250,290
Observación	SUSCRIPCION ANUAL CUENTA DE READ.IA 12 MESES A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN SOLICITADO POR CAROLINA PARODI DAVILA TC \$927										
									Total	2,753,190,00	2,753,190

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad		Concepto Presupuestario	Monto
1040400	C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	2,502,900
01060200-006 (2025)	RES015 CONCURSO INTERNO: FINANCIAMIENTO	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	250,290
Total			2,753,190



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	427
Complementa DP N°	
MSI	3737

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : SUSCRIPCIÓN ANUAL CUENTA DE READ IA

FECHA: SANTIAGO, 05-12-2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	US\$ 2.700 (dólares americanos)
Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.12.06 13:06:27 -03'00'

Item Presupuestario Acuario _____ 12252.01 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,

Isadora
Galdames
Santelices
2024.12.06
16:06:49 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/JLZ

SANTIAGO, 5 MARZO 2025

RESOLUCION N° 0436 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y e D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°21.094 de 2018; en el Memorándum N°87 de 2025 emitido por el Departamento de Abastecimiento; y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°427 de 2024 y N°14 de 2025

CONSIDERANDO:

1. En primer lugar, es preciso indicar que Universidad necesita contratar la suscripción anual a la cuenta de READ AI, solicitada por el Director de SISEI.
2. La suscripción a la cuenta READ AI, se utilizará para la ejecución del proyecto titulado "DIREXLab: Prototipo de laboratorio de realidad mixta basado en la experiencia del usuario, para el acompañamiento del aprendizaje de estudiantes TEA de Arquitectura y Diseño". El investigador responsable es Erwin Aguirre junto con Daniela Godoy, del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial. Equipo de investigadores de diversos departamentos en este proyecto: María de los Ángeles Ferrer, Lorena Gonzales.
3. En el contexto del proyecto, iniciativas desarrolladas por el Departamento de Planificación y Fondos Internos requieren la elaboración de minutas e informes de reuniones, muchas de las cuales se realizan de manera virtual. La incorporación de Read AI facilita la transcripción automática de estas reuniones, la generación de resúmenes y el descubrimiento de contenido relevante. Esto contribuye directamente a mejorar la gestión de los proyectos, optimizando el tiempo dedicado a tareas operativas y proporcionando recomendaciones para aumentar la productividad de las reuniones. Además, este proyecto se orienta al desarrollo de herramientas tecnológicas que apoyan tanto la gestión administrativa como los procesos académicos, con un impacto transversal en la institución.
4. Además, plataforma se utilizará para mejorar la eficiencia y productividad en la gestión de reuniones, correos electrónicos y mensajes, proporcionando transcripciones en vivo, resúmenes automatizados y análisis de datos en tiempo real. Las áreas beneficiadas incluyen docencia, investigación, innovación y vinculación con el medio, ya que la plataforma facilitará la colaboración y comunicación efectiva entre los distintos departamentos y unidades académicas. Este servicio es más eficiente y satisfactorio que otros debido a su integración con herramientas como Zoom, Teams y Google Meet, y su soporte multilingüe
5. Por otro lado, la Ley N°21.094 de 2018, en su artículo 37 inciso final establece que quedarán excluidos de la aplicación de la ley N°19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
6. La causal arriba mencionada, para su procedencia, supone el cumplimiento copulativo de los siguientes requisitos: suministro de un bien mueble necesario para el cumplimiento de la función de la institución; contratado con una persona jurídica



extranjera o internacional; y que no pueda ser adquirido en Chile, por sus características.

7. En cumplimiento del primer requisito debemos mencionar que la suscripción en cuestión se reputa como bien mueble toda vez, que lo adquirido es el derecho de uso de esta plataforma, correspondiendo a un bien de carácter inmaterial, lo cual de acuerdo al artículo 580 del Código Civil, se debe reputar como bien mueble.
8. En segundo lugar, la mentada suscripción es proveída por READ AI, Inc, empresa estadounidense, sin sucursal o filial comercial en Chile, lo cual implica el cumplimiento del segundo requisito.
9. Por último, de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Abastecimiento certifica que la elección de Read AI como único proveedor se sustenta en un análisis de mercado que confirma que no existen herramientas equivalentes que integren todas las funcionalidades avanzadas requeridas. Si bien existen alternativas que realizan transcripciones o análisis básicos, estas carecen de la capacidad de generación de resúmenes, recomendaciones accionables y adaptabilidad específica para proyectos académicos. Estas diferencias posicionan a Read AI como la solución más adecuada y eficiente para satisfacer las necesidades institucionales, contribuyendo al desarrollo de procesos más ágiles, colaborativos y basados en datos de calidad que fortalecen tanto la gestión académica como administrativa de la universidad. De tal modo, a nivel nacional, no existe un proveedor o base de datos que pueda equiparar las especificidades de la suscripción en cuestión, tal como se mencionó en el considerando.
10. De lo precedentemente indicado da cuenta memorándum N°87 de 2025, emitido por el Departamento de Abastecimiento, en el cual, además, se solicita la correspondiente resolución que apruebe la contratación a través de trato o contratación directa para el servicio previamente reseñado. Por tanto,

RESUELVO:

Autorícese, vía trato directo con el proveedor "READ AI, Inc", número de identificación fiscal 85-4012345, la contratación de la "AI READ", suscripción anual, por un monto de \$ 2.970 (dos mil novecientos setenta dólares).

Se acompaña el memorándum N°87 de 2025 y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan la disponibilidad presupuestaria anticipada N°427 de 2024 y la N°14 de 2025.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.03.06
11:54:56 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.03.05
17:41:14 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones
Paola Carrasco (paola.carrasco@utem.cl y jleuton@utem.cl) con antecedentes
SISEI

PCT
PCT/DGT

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Paola Carrasco', is located on the left side of the page.

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa **"READ AI, Inc"**, Número de Identificación Fiscal (EIN): 85-4012345, domiciliada en 999 3rd Ave, Suite 3300, Seattle, WA 98104-4002, Estados Unidos, para que se encargue profesionalmente del suministro de **"Suscripción Read AI"**.

Centro de responsabilidad	Requiere	Monto en USD
01040400-999 - C. Operacional Departamento De Sistema Y Servicios De informática	Sebastián Vega	US\$2.700
01060200-006 - (2025) Res015 Concurso Interno: Financiamiento De Activ. De Trans. Tecnológica	Carolina Parodi	US\$270

PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$ 2.970 (dólares americanos)

MODALIDAD DE COMPRA

La contratación se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución. Se emitirá una orden de compra interna y el pago se efectuará directamente al proveedor extranjero.

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2025**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

Para el caso de contrataciones realizadas mediante Trato Directo con proveedores extranjeros, tales como suscripciones, licencias de software, bases de datos, entre otros, la formalización del servicio se efectuará exclusivamente mediante el pago correspondiente, ya sea a través de transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.

Dado que muchos de estos proveedores operan mediante plataformas automatizadas para sus procesos transaccionales y no requieren la emisión de órdenes de compra, la Universidad no enviará formalmente una Orden de Compra al proveedor, aunque internamente se generará este documento para fines administrativos.

Sin embargo, en aquellos casos en que el proveedor extranjero sí acepte la emisión de una Orden de Compra, esta será enviada como parte del proceso de formalización.

Asimismo, a pesar de que la contratación se encuentra respaldada por una Resolución que autoriza la contratación y el gasto, este documento no será remitido al proveedor. Tanto la contratación, la vigencia y el inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago por parte de la Universidad.

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajutable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	US\$ 2.970 (dólares americanos)
Formalización	La formalización del servicio se efectuará mediante la notificación de adjudicación y la aceptación de la orden de compra interna por parte del proveedor. La orden de compra será enviada a todos los proveedores, excepto en los siguientes casos:
	Proveedores extranjeros que operan con plataformas automatizadas: En estos casos, no se enviará una orden de compra formal, ya que el proceso transaccional se rige por los términos del proveedor. La contratación, vigencia e inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.
	Proveedores extranjeros que acepten órdenes de compra: En estos casos, se enviará la orden de compra como parte del proceso de formalización.
	En todos los casos, la contratación se registrará por los Términos de Referencia y las condiciones establecidas por el proveedor, asegurando la correcta ejecución del servicio y su alineación con los requerimientos institucionales.
Entrega/Activación	Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.
Opciones de Pago	Transferencia electrónica/Tarjeta de crédito institucional
Unidad técnica	SISEI
	CONCURSO

INTERNO: FINANCIAMIENTO DE ACTIV. DE
TRANS. TECNOLÓGICA

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

- a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.
- b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

- i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica [REDACTED] De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED] En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Modificaciones y Término Anticipado del Servicio según el Artículo 129 del Decreto Exento N°661 del año 2024 (orden de compra)

- i. Modificaciones previstas en los términos y condiciones del proveedor
 - Si el proveedor permite modificaciones en los términos de servicio, la Universidad podrá solicitarlas dentro de los límites establecidos.
 - No se podrán introducir modificaciones que alteren la naturaleza del servicio contratado o generen condiciones desventajosas para la Universidad.
- ii. Modificaciones no previstas
 - Solo se podrán realizar en casos excepcionales, como fuerza mayor o cambios sustanciales en la disponibilidad del servicio por parte del proveedor.
 - No se podrán modificar las condiciones si esto implica un cambio en el equilibrio financiero del contrato.
- iii. Término anticipado del servicio
 - Se podrá poner término anticipado al servicio si el proveedor incumple las condiciones acordadas o si existen razones de interés público debidamente justificadas.

- En caso de que el proveedor permita la cancelación anticipada, esta se hará conforme a los términos y condiciones del proveedor, lo que puede implicar pagos adicionales o la pérdida de acceso inmediato al servicio.

iv. Límites a las modificaciones

- No se podrán hacer modificaciones que impliquen un incremento superior al 30% del monto originalmente contratado, salvo que el proveedor lo permita y la Universidad cuente con disponibilidad presupuestaria.

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega/activación, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave recién esgrimidas, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Ley N°21.634 de 2023 que la moderniza. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 180 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 130 N°3 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.

e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las especificaciones técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

- i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A. SISEI

- *Servicio de suscripción plataforma Read AI*
- *10 licencias*
- *Vigencia de la contratación: 12 meses a partir de la activación*

B. Concurso interno

- *Servicio de suscripción plataforma Read AI*
- *1 licencia*
- *Vigencia de la contratación: 12 meses a partir de la activación*

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Justificación para la Contratación Directa de la Suscripción a Read AI (SISEI)

1. Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la implementación de la plataforma Read AI en el Departamento de Sistemas y Servicios Informáticos (SISEI) de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Esta herramienta se utilizará para mejorar la eficiencia y productividad en la gestión de reuniones, correos electrónicos y mensajes, proporcionando transcripciones en vivo, resúmenes automatizados y análisis de datos en tiempo real. Las áreas beneficiadas incluyen docencia, investigación, innovación y vinculación con el medio, ya que la plataforma facilitará la colaboración y comunicación efectiva entre los distintos departamentos y unidades académicas.

2. Objetivos del Proyecto: Los objetivos específicos del proyecto son:

Mejorar la eficiencia en la gestión de reuniones y comunicaciones internas.

Facilitar la toma de decisiones mediante el acceso rápido a resúmenes y transcripciones precisas.

Incrementar la productividad del personal académico y administrativo. A corto plazo, se espera una reducción significativa en el tiempo dedicado a la elaboración de actas y resúmenes de reuniones. A largo plazo, se busca optimizar los procesos de comunicación y colaboración dentro de la universidad.

3. Beneficios del Bien/Servicio:

La plataforma Read AI contribuirá a alcanzar los objetivos del proyecto al proporcionar herramientas avanzadas de transcripción y resumen que ahorrarán tiempo y recursos. Entre sus ventajas destacan la capacidad de generar resúmenes automáticos de reuniones, identificar temas clave y preguntas, y ofrecer transcripciones en varios idiomas. Estas características superan a otras alternativas disponibles en el mercado, que no ofrecen el mismo nivel de integración y funcionalidad.

4. Justificación Técnica:

La necesidad de la plataforma Read AI radica en su capacidad para mejorar la eficiencia y precisión en la gestión de reuniones y comunicaciones. Sus características técnicas, como la transcripción en vivo y los resúmenes automatizados, son esenciales para el éxito del proyecto, ya que permiten una rápida recuperación de información y una mejor organización de los datos. Este servicio es más eficiente y satisfactorio que otros debido a su integración con herramientas como Zoom, Teams y Google Meet, y su soporte multilingüe.

5. Impacto Institucional:

El proyecto beneficiará a la universidad y a la comunidad académica al mejorar la eficiencia en la gestión de reuniones y comunicaciones, lo que a su vez facilitará la colaboración y la producción de publicaciones y proyectos de investigación. Se espera que la plataforma contribuya a la formación de estudiantes y académicos al proporcionarles herramientas avanzadas para la gestión de información y la toma de decisiones.

6. Necesidad del Bien/Servicio:

La adquisición de la plataforma Read AI es necesaria para la implementación de actividades y proyectos institucionales que requieren una gestión eficiente de reuniones y comunicaciones. Se elige esta licencia de software debido a sus características únicas y su capacidad para integrarse con las herramientas ya utilizadas en la universidad. Las especificaciones de Read AI, como la transcripción en vivo y los resúmenes automatizados, hacen que esta solicitud sea indispensable para el éxito del proyecto.

**Justificación para la Contratación Directa de la Suscripción a Read AI CONCURSO
INTERNO: FINANCIAMIENTO DE ACTIV. DE TRANS. TECNOLÓGICA**

El proyecto que requiere esta solución es titulado "DIREXLab: Prototipo de laboratorio de realidad mixta basado en la experiencia del usuario, para el acompañamiento del aprendizaje de estudiantes TEA de Arquitectura y Diseño". El investigador responsable es Erwin Aguirre junto con Daniela Godoy, del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial. Equipo de investigadores de diversos departamentos en este proyecto: María de los Ángeles Ferrer, Lorena Gonzales.

Read AI es una innovadora herramienta de inteligencia artificial diseñada para actuar como un copiloto inteligente en cualquier espacio de trabajo, ya sea en reuniones, correos electrónicos o sistemas de mensajería. Su propósito principal es optimizar la productividad al ofrecer funciones avanzadas que transforman la forma en que interactuamos con la información. Entre sus principales características destacan:

- Resúmenes automáticos: Read AI analiza las conversaciones y documentos en tiempo real, generando resúmenes claros y concisos que permiten captar lo esencial sin necesidad de revisar todo el contenido.
- Descubrimiento de contenido relevante: La herramienta es capaz de identificar y destacar los puntos más importantes de una reunión o documento, ayudando a los usuarios a enfocarse en lo que realmente importa.
- Recomendaciones accionables: Con base en el análisis de los datos, Read AI sugiere acciones, tareas o decisiones, promoviendo una ejecución más efectiva y ágil en los proyectos.
- Integración en múltiples plataformas: Funciona en una variedad de entornos laborales, integrándose fácilmente con herramientas como Zoom, Microsoft Teams, correos electrónicos y aplicaciones de mensajería, adaptándose a las necesidades de cualquier equipo o individuo.

El proyecto tiene un impacto positivo en diversas áreas de la universidad, beneficiando directamente la investigación mediante la recolección y análisis eficiente de datos provenientes de reuniones y entrevistas. Esto promueve una mayor productividad en los proyectos académicos. En el ámbito de la docencia, permite un mejor seguimiento y apoyo a procesos de aprendizaje, especialmente en iniciativas relacionadas con estudiantes TEA de Arquitectura y Diseño. Asimismo, en el área de innovación, impulsa el uso de herramientas tecnológicas avanzadas, como Read AI, para optimizar procesos institucionales, lo que también fortalece la vinculación con el medio a través de interacciones más efectivas con usuarios mediante entrevistas y focus groups.

En el contexto del proyecto, iniciativas desarrolladas por el Departamento de Planificación y Fondos Internos requieren la elaboración de minutas e informes de reuniones, muchas de las cuales se realizan de manera virtual. La incorporación de Read AI facilita la transcripción automática de estas reuniones, la generación de resúmenes y el descubrimiento de contenido relevante. Esto contribuye directamente a mejorar la gestión de los proyectos, optimizando el tiempo dedicado a tareas operativas y proporcionando recomendaciones para aumentar la

productividad de las reuniones. Además, este proyecto se orienta al desarrollo de herramientas tecnológicas que apoyan tanto la gestión administrativa como los procesos académicos, con un impacto transversal en la institución.

Entre los objetivos específicos se encuentran la transcripción y análisis de datos obtenidos en entrevistas a usuarios, la generación de análisis textuales claros y precisos, el aumento de la eficiencia en los procesos de transcripción y análisis, y la implementación de un sistema de almacenamiento en la nube que garantice disponibilidad y seguridad de la información. A corto plazo, se busca optimizar la tecnología para crear resúmenes claros y detallados, apoyar la elaboración de informes estratégicos y capacitar al equipo en el uso eficiente de las herramientas tecnológicas. A largo plazo, se pretende generar artículos de investigación basados en los datos recopilados, consolidar un repositorio accesible para futuras investigaciones y establecer un modelo replicable que fomente la innovación en otras áreas de la universidad.

La adquisición de Read AI permitirá abordar estas necesidades mediante una solución que combina inteligencia artificial avanzada con características como transcripción automática precisa, generación de resúmenes automatizados y análisis inteligente de contenido. Estas capacidades reducirán significativamente el tiempo requerido para procesar información, garantizarán la accesibilidad de los datos a través de plataformas en la nube e incrementarán la productividad al liberar al equipo de tareas operativas repetitivas. Además, este servicio se destaca frente a otras alternativas en el mercado por ofrecer una combinación única de funcionalidades que incluyen integración en la nube, escalabilidad y soporte técnico continuo, características esenciales para el éxito del proyecto.

La elección de Read AI como único proveedor se sustenta en un análisis de mercado que confirma que no existen herramientas equivalentes que integren todas las funcionalidades avanzadas requeridas. Si bien existen alternativas que realizan transcripciones o análisis básicos, estas carecen de la capacidad de generación de resúmenes, recomendaciones accionables y adaptabilidad específica para proyectos académicos. Estas diferencias posicionan a Read AI como la solución más adecuada y eficiente para satisfacer las necesidades institucionales, contribuyendo al desarrollo de procesos más ágiles, colaborativos y basados en datos de calidad que fortalecen tanto la gestión académica como administrativa de la universidad.

Cumplimiento Legal:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, esta contratación se realiza en conformidad con las disposiciones legales vigentes que permiten a las universidades estatales celebrar contratos con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre que estos bienes no puedan ser adquiridos en Chile.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.